

# Las Provincias de Levante

Año XII.-Núm. 3582 Murcia 25 Noviembre de 1897 Tres ediciones diarias

**ALMACEN DE HIERROS DE JUAN PEDRO NAVARRO**  
**BAJA DE PRECIOS**  
 Hierros corrientes arb. 3'25, 100 kilos 28'70 pts.  
 Ejes forjados, 40  
 Hierro sueco, 50  
 Plomo nuevo, 100 kilos 44 pts.  
 Muelles para carruaje, 85  
 Ejes a la grasa, 70

**CALLE DE LA REINA 10-1**  
**LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL**  
 COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS  
 Domicilio social: MADRID, calle de Olózaga, n.º 1  
 (PASEO DE RECOLETOS)  
**(GARANTIAS)** Capital social efectivo, pesetas 12.000.000  
 Primas y reservas, 44.028.645  
 Total, 56.028.645  
**33 AÑOS DE EXISTENCIA**  
 Seguros contra INCENDIOS Seguros sobre la VIDA  
 Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendio. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864 de su fundación, la suma de pesetas 64.650.087'42.  
 Representante en Murcia: D. Prudencio Soler y Aceña, Val de San Juan, 34.

**TEMPORADA DE INVIERNO DE 1897-1898**  
**EL CAPRICHIO**  
 GRAN CENTRO DE NOVEDADES PARA SENORAS, CABALLEROS Y NIÑOS  
**PLATERIA, 45 Y 47=MURCIA**  
 Recibidas las novedades en modelos de sombreros, capotas y bebés para niña, tenemos el gusto de ofrecerlas a nuestra distinguida clientela y público en general en la seguridad que en novedad, elegancia, baratura y buen gusto, no hay quien nos aventaje.  
 Gran colección de abrigos en boa de pluma y cisne (última novedad de la temporada), pieles, manguitos, géneros de punto, perfumaría, gnantería.  
 5.000 PARES GUANTES. Confección especial para estar en casa, en caobritilla, piel de perro, gamuza, ante y todas las pieles conocidas.  
 Gran taller de confección de sombreros, donde a las 24 horas se entregan todas las reformas ó caprichos que se deseen, como igualmente la plancha de sombreros de castor, pelo ó seda.  
 Gran colección en terciopelo, plumas fantasía y demás artículos de confección.  
**EL CAPRICHIO=PLATERIA, 45 Y 47=VALCARCEL**  
 NOTA.—Para la buena marcha de esta casa, no se permitirá la salida de sombreros ó abrigos, sin previa conformidad de venta.  
 OTRA.—Los modelos franceses no se exponen en los escaparates, sino dentro del establecimiento. 10-9

**Edición de la noche-25 Noviembre**  
**LAS PROVINCIAS DE LEVANTE**  
 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS DEL AÑO  
**LA BUENA DOCTRINA**

Con motivo de las discusiones que ha suscitado la administración de justicia en Murcia, se han vertido opiniones erróneas, que conviene desvanecer en la seguridad de la buena doctrina.  
 Es peligroso que en la gente sencilla, brote y se desarrolle un falso concepto de la moral cristiana.  
 Estas manifestaciones, las hacemos con la aprobación de la censura eclesiástica, á la que de buen grado sometemos cuanto aquí se dice en materia moral y religiosa.  
 Se ha dicho que el egoísmo castiga á los delincuentes y la caridad los absuelve.  
 No es cierto y por lo mismo la Iglesia rechaza esa teoría.  
 La justicia, atributo de Dios, no es egoísmo: la justicia es un acto de reparación, contra el pecado: la penitencia que la justicia impone, es regeneradora, hasta el punto de que redime. Asegurar lo contrario, puede ser una gran herejía.  
 Dios es justo, cuando impone una pena al que le ofende, infringiendo sus divinos y eternos mandatos. Dios ha dicho: «no matarás», y el que mata le desobedece y se rebela contra la ley por Él impuesta; no hay egoísmo al aplicar el castigo que corresponde si no reparación del pecado y redención para el delincuente, si lo purga y se arrepiente de haberlo cometido, con verdadero dolor y propósito de la enmienda.  
 El que mata hombres, el que incen-

da, el que infringe las leyes divinas y humanas, con actos nacidos de su libre albedrío, agravia á Dios y á la sociedad.  
 ¿Es posible asegurar que la Caridad es el perdón absoluto, sin reparación alguna por parte del que tal hace?  
 Esto no es caridad, esto es una soberana injusticia, que elama al cielo y que deja indefensa á la sociedad.  
 Si esta teoría tan errónea se erigiera en sistema, ella misma se destruye, porque el reo perdonado á priori (por Caridad) ya no inspira sentimientos piadosos.  
 ¿Cómo ha de inspirarlos el que delinque con la seguridad del perdón? ¿En qué se vá á fundar la compasión hacia el que mata, si Dios y la sociedad le perdonan y por ello no sufre ningún daño, ni en lo temporal ni en lo eterno?  
 Creemos que más caridad que el culpable merece el hombre que muere á mano airada, la familia de la víctima, la sociedad ofendida, y sobre todo el precepto divino infringido, con usurpación sacrilega del poder de Dios, á quien únicamente está reservada la facultad de disponer de la vida de sus criaturas.  
 Esto en cuanto á la teoría; por lo que á la práctica se refiere, lo que ocurre con los Jurados, en mas de una ocasión es tristísimo, dicho sea haciendo honrosas y consoladoras excepciones.  
 El que después de jurar su cargo falta al juramento por dádiva, promesa, recomendación, ú otra causa ilícita es un perjuro, es dañador de la sociedad, un mal juez, un detestable ciudadano.  
 Si tomando la caridad por pretexto, no puede admitirse en buena doctrina, que falte á su juramento y á su conciencia, mucho menos se admitirá que lo haga por otros motivos, ilícitos de esencia.  
 Y esto es lo que quiere la Iglesia que sepan sus fieles, para apartarlos de un pecado contra Dios y contra la sociedad.  
 No se puede en ningún caso jurar para faltar al juramento, sin grave ofensa á Dios y mucho menos si se hace por lucro ó beneficio de cualquier índole.  
 La caridad es amar á Dios y al prójimo; á Dios no se puede amar menospreciando sus leyes eternas, y al prójimo tampoco, procurándole una impunidad que puede conducirle á una eterna condenación.  
 Al prójimo se ama, infundiendo en su corazón y en su alma, el amor á Dios, el arrepentimiento del hecho culpable, el propósito de la enmienda, el deber que tiene de reparar en lo posible el daño causado.  
 Decirle que mata por que el clima meridional y el vino le hacen irresponsable; decirle que la Caridad del Jurado le perdona, por que solo al egoísmo conviene la justicia; decirle que los crímenes no se hacen por influjos del mal, del pecado y de la perversión, es, á nuestro juicio, sentir poca caridad hacia el delincuente, divulgar ideas erróneas y peligrosas para la sociedad y para sus mismos agresores, y sentir poco temor de Dios, cuya infinita sabiduría ha dicho: «Bienaventurados los que han hambre y sed de justicia, por que ellos serán hartos.»

**JUBILACION DE LAS OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES**

Desde la muerte de D. Antonio Cánovas del Castillo, hemos temido y tememos mucho, por la terminación de las obras de defensa contra las inundaciones. Aquel ilustre bienhechor iba venciendo todas las dificultades que surgían en esta gran empresa.  
 Ahora parece que el ministro de Fomento, piensa jubilar á los ingenieros que pasen de sesenta y cinco años de edad, y si lo realiza quedará jubilado el ingeniero autor de los proyec-

tos y director de las obras, D. Ramon Garcia, y en este caso, creemos que también quedarán jubiladas las obras de defensa contra las inundaciones.  
 Porque toda empresa de esta índole, encarna en un hombre que la sabe sentir y desarrollar, que ha trazado el plan despues de largos y penosos estudios, que siente la noble ambicion de dejar así como estampada su personalidad en el conjunto de la obra.  
 Cualquiera ingeniero que sustituya á D. Ramon Garcia, por competente que fuera (lo son todos), necesita tiempo siquiera para el estudio de un plan tan vasto, tan complejo y tan trascendental; la importancia de las obras requieren mucha suma de datos y largas meditaciones.  
 Nuestro Ayuntamiento, interpretando los deseos de Murcia, se ocupó ayer tarde del asunto y aspira á que D. Ramon Garcia, en vista de que se trata de un caso excepcional, continúe al frente de las ansiadas obras, que ahora mas que nunca necesitan de su valioso concurso.  
 Tenemos poca fé en la gente de Madrid, y quiera Dios que no originen aquí un conflicto, que habria de surgir con cualquier retardo ó entorpecimiento en la terminación de las obras.

**La voz del pueblo**

En la causa que ayer se vió en la seccion primera de esta Audiencia, por el delito de homicidio, el Jurado dictó veredicto de inculpabilidad, siendo puesto en libertad el procesado.

**Monumento á Cánovas**

En la sesion que ayer tarde celebró nuestro Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dió cuenta de haber asistido á las reuniones de la junta gestora de la erección de una estatua á Cánovas. Indicó el gusto con que el Ayuntamiento ha de contribuir á la suscripción abierta para este objeto, lamentando que el estado verdaderamente precario del Ayuntamiento, no permita al municipio entregar una cantidad tan crecida como fuera su deseo. Por lo tanto cree que antes de fijar la cantidad que haya de entregarse, ó el medio de facilitar fondos para este objeto, debe la comisión de Hacienda esudiar bien el asunto; pues en la última semana—decía el Sr. Alcalde—ha tenido que llevar mucho cuidado, para poder pagar los jornales á los obreros del municipio.  
 El Sr. Perez-Guillén, dijo que el Sr. Alcalde habia interpretado con sus palabras los sentimientos del Ayuntamiento y que la cuestion debía estudiarse en la comisión de Hacienda.

**A LAS FAMILIAS de los soldados de Cuba**

(Contestaciones)  
 Nuestra agencia, nos contesta á la 267 relacion que le hemos remitido, preguntando por varios soldados.  
 José Garcia Huertas, Murcia; cabo del regimiento de infantería de Guadalajara, número 20.  
 Hace tres meses escribió desde Jaruco; (dicen que ha muerto.)  
 No figura baja, y se encuentra en el mismo punto.  
 José Antonio Lucas Buendia, Espinardo (Murcia); soldado del regimiento de Tetuan, número 45, batallón expedicionario, octava compañía.  
 Embarcó en Barcelona en Agosto de 1896; hace cuatro meses escribió desde Sancti-Spiritus.  
 No ha causado baja, se encuentra en Tunas de Zaza.  
 Cayetano Moreno Lopez, Monteagudo (Murcia); soldado del regimiento de infantería de Guadalajara, número 20, batallón expedicionario, cuarta compañía.  
 No hay más datos.  
 No aparece baja, se encuentra en Jaruco.

Mateo Romera Garcia, Murcia; soldado del regimiento de infantería de Chiclana, número 5, octava compañía.  
 Embarcó el 22 de Noviembre de 1896; escribió desde Ciego de Avila.  
 No figura baja y se encuentra en Tunas de Zaza.  
 Juan Tomás Guerrero, Murcia; soldado del regimiento de infantería de San Quintin, núm. 47, batallón expedicionario, 5.ª compañía.  
 Estaba en San Luis (Pinar del Rio).  
 No aparece baja, se encuentra en Pinar del Rio.  
 Diego Nicolás Alcaráz, Murcia; soldado del regimiento de infantería de Almansa, núm. 18, batallón primero 8.ª compañía.  
 Embarcó en Barcelona el 7 de Septiembre de 1896; escribió en Marzo del 97.  
 No ha causado baja; se encuentra en Palos.  
 Francisco Lopez Hernandez, Sangonera (Murcia); soldado del regimiento de infantería de Soria, núm. 9, batallón primero, 1.ª compañía.  
 Embarcó en Cádiz el 25 de Agosto de 1896; escribió desde Sta. Clara en 10 Julio del 97. (Dicen que ha muerto).  
 No figura baja y se encuentra en Santa Clara.  
 José Gimenez Sanchez, Murcia; soldado del regimiento de caballería del Principe, núm. 3, 2.ª escuadrón.  
 Escribió desde Santa Clara en Agosto del 97.  
 No ha causado baja; se encuentra en operaciones.  
 Simeon Andreu Garcia, Murcia; soldado del regimiento de infantería de Soria, núm. 9, batallón expedicionario, 4.ª compañía.  
 Escribió desde Sta. Clara en Junio del 97.  
 No figura baja y se encuentra en Santa Clara.  
 Los antecedentes citados alcanzan hasta el 1.º del mes actual, en cuya fecha se pasó al ministerio de la Guerra una parte de la relacion de las bajas ocurridas hasta la indicada fecha.  
 Las demás preguntas que se nos han hecho, las contestaremos á la mayor brevedad.

**La industria serícola**

Los agricultores españoles, lo hemos dicho repetidas veces, debieran preocuparse de la cria del gusano de seda, el cual, explotado por la mujer del cortijo ó casa de labor, produce una pingüe renta que resuelve, en donde se practica con acierto, todos los conflictos económicos inherentes á la clase agrícola.  
 Muchas veces hemos tenido ocasion de ver esto, y en el deseo de estimular á nuestros labradores en tal sentido debemos consignar que la zona donde en España puede cultivarse el gusano de seda, es muy extensa, pues comprende todas las cuencas bajas de nuestros grandes ríos y sus afluyentes, cuando las altitudes del terreno no exceden de 500 metros, término medio sobre el nivel del mar, exceptuando la región Cantábrica propiamente dicha, donde la excesiva humedad perjudicaría mucho la cria del gusano.  
 Habiendo base, pues, para esta regeneración serícola que proponemos, debe empezarse tan laudable empresa, con seguridad de éxito, por las zonas inmediatas á los puntos donde hoy se cultiva el gusano; pues los *recoberos* que van de casa en casa comprando la seda, les seria muy fácil avanzar en sus itinerarios unos kilómetros más, extendiendo así insensiblemente el mercado sin soluciones de continuidad.  
 Italia es la primera nación bajo este concepto, donde se producen unos 38 millones de kilogramos de capullo, que valen próximamente unos 100 millones de liras.  
 En esta producción sigue Francia con más de la mitad que la nación anterior y despues Turquía con cerca de cuatro millones de kilogramos repre-

